

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE INTERIOR

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.496.006
09		APORTE FISCAL		9.011.439
	01	Libre		8.874.480
	03	Servicio de la Deuda Externa		136.959
14		ENDEUDAMIENTO		3.484.557
	02	Endeudamiento Externo		3.484.557
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		12.496.006
21		GASTOS EN PERSONAL		897.840
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.130.360
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.582.537
	01	Al Sector Privado		51.500
	001	Programas de Reinserción Social		51.500
	03	A Otras Entidades Públicas		4.531.037
	001	Programas Piloto del Convenio de Crédito	02	3.484.557
	002	Municipalidades - Programas Comunales y de Barrios	03	943.480
	003	Proyecto de Reescolarización - MINEDUC		103.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		121.540
	04	Mobiliario y Otros		5.150
	06	Equipos Informáticos		26.780
	07	Programas Informáticos		89.610
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.626.760
	03	A Otras Entidades Públicas		4.626.760
	002	Municipalidades - Programas Comunales y de Barrios	03	4.626.760
34		SERVICIO DE LA DEUDA		136.959
	04	Intereses Deuda Externa		136.959
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas :

- 01 Para cumplir con las actividades señaladas en el decreto N° 3.875, del año 2000 del Ministerio del Interior. Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos. Estos recursos se destinarán a un sistema participativo de prevención de la delincuencia a nivel comunal y a la implementación de un Fondo Concursable para financiar proyectos de seguridad vecinal, postulados por organizaciones sociales. El programa deberá aplicarse, a lo menos, en una comuna de cada región del país, pudiendo, con ese objeto, prescindirse de las normas de selección previstas en el texto citado.
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en el equipamiento necesario para la ejecución del programa, los que deberán cumplir con las condiciones y procedimientos definidos en el convenio de crédito suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 03 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades se

suscribirán sobre la base del plan de seguridad ciudadana que se defina en cada comuna, y de los aportes para su ejecución que estas instituciones efectuarán.

En el año 2006 los proyectos de los fondos concursables de este programa no podrán significar en total un compromiso de gasto superior a \$ 5.117.040 miles, durante el periodo de su ejecución. Esta cantidad se podrá modificar durante el año 2006 de acuerdo a los convenios que se firmen entre la Subsecretaría del Interior y los Gobiernos Regionales, señalados en el párrafo siguiente.

La incorporación de nuevas comunas a este programa, las que no podrán exceder de 12, requerirán el acuerdo del Gobierno Regional respectivo, el que deberá efectuar aporte de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión en esta área. Mediante convenio suscrito entre el Gobierno Regional respectivo y la Subsecretaría del Interior, se establecerán el o los municipios que se incorporarán al programa, el monto de los aportes comprometidos y las fechas en que se harán efectivos.